



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000249-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N°000014-2022/DSR/RENIEC (25NOV2022) y la Hoja de Elevación N°000335-2022/DSR/RENIEC (19DIC2022) de la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N°000912-2022/OPP/RENIEC (16DIC2022) la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000140-2022/OPP/UPE/RENIEC (15DIC2022) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000373-2022/OPP/UP/RENIEC (16DIC2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N°000433-2022/GG/RENIEC (22DIC2022) de la Gerencia General y el Informe N°001661-2022/GAJ/RENIEC (28DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establece la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo Resoluciones Jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del Documento Nacional de Identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, entre otros;

Que teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, mediante Resolución Jefatural N°000001-2022/JNAC/RENIEC (05ENE2022), se dispuso continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSALUD durante el año 2022;

Que el acto administrativo citado en el considerando precedente autorizó los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA y de la red hospitalaria de EsSALUD en el año 2022;



Que en ese contexto, la Dirección de Servicios Registrales mediante el documento de vistos, señala que a fin de asegurar el servicio registral, propone continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSALUD, desde el primer día del mes de enero al 31 de diciembre del 2023, así como la tramitación y la correspondiente emisión del DNI en forma gratuita a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA, así como a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSALUD, para el periodo 2023;

Que asimismo propone dar continuidad a la gratuidad en la tramitación y emisión de DNI a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedente de los 1,226 distritos priorizados de las (25) regiones del Perú, que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como a los Centros de Salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichas regiones, en el marco del Programa Presupuestal 079: "Acceso de la Población a la Identidad";

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que la gratuidad planteada por la Dirección de Servicios Registrales es factible de ser financiada con cargo al presupuesto que se le ha asignado para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Servicios Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo solicitado por la Dirección de Servicios Registrales, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°86-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N°014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la continuidad de las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSALUD durante el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA, durante el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del



Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud, durante el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedente de 1226 distritos de las 25 regiones del Perú que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como a los Centros de Salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Programa “Acceso de la Población a la Identidad”, durante el año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Admitir de manera excepcional, como válida la declaración del domicilio consignado en un formato de Declaración Jurada de Domicilio otorgado por la madre, a fin de poder declarar el domicilio del menor de edad cuando este sea distinto al que consta en el DNI de la madre, según el formato que como anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer la gratuidad para el cambio de lugar de entrega del Documento Nacional de Identidad generada en la Oficina Registral Auxiliar a la Oficina Registral, Agencia y Punto de Atención cercano al domicilio del declarante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios que se le asignará a la Dirección de Servicios Registrales para el año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Dirección de Servicios Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión del contenido de esta para la publicidad a la población.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

CVK/hzg



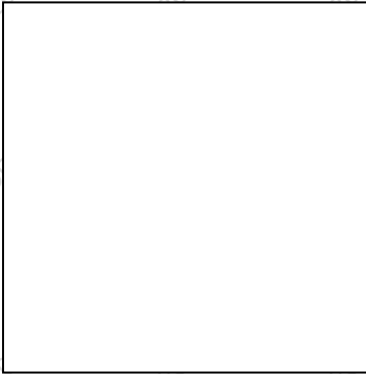
ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo, _____, identificado con
DNI _____, amparándome en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley
de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento que el domicilio de mi
menor _____ hijo
es _____ Distrito _____
Provincia _____ Departamento _____.

Finalmente, autorizo a aplicar las sanciones que corresponda conforme a Ley, en caso
de detectarse omisión, falseamiento o inexactitud en la información consignada, sin
perjuicio de las acciones legales o administrativas que la Institución estime por
conveniente interponer.

_____, de _____ del 20 _____



FIRMA DEL/LA DECLARANTE
NOMBRES Y APELLIDOS:

